

considerable del mismo, la tasa equivalente a la participación de los ingresos brutos, siendo el tipo de gravamen sobre dichos ingresos brutos del 1,50%

11.— Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Por cada carro con ruedas metálicas de tracción animal	800 Unidad
Por Idem. Idem. con ruedas de goma de tracción animal	300 Unidad
Por cada remolque de tractor hasta 5 Tm. de peso total	400 Unidad
Por cada Idem. Idem. de más de 5 Tm. de peso total	500 Unidad
Por cada cisterna de 2 ruedas	400 Unidad
Por Idem. Idem. de 4 ruedas	500 Unidad

Por cada mula mecánica	200 Unidad
Por cada tractor tipo Pasquali o similar	350 Unidad
Por cada tractor hasta 75 HP fiscales	700 Unidad
Por cada tractor de más de 75 HP fiscales	900 Unidad

12.— Tasa sobre tránsito de ganados.

Por cada caballería menor (asnal)	100 Unidad
Por cada caballería mayor (caballar y mular)	200 Unidad
Por cada vacuno de cebo de más de 3 meses	250 Unidad
Por cada vacuno de leche de más de 6 meses	300 Unidad
Por cada cabeza de ganado lanar de más de 6 meses	6 Unidad
Por cada cabeza de ganado cabrio de más de 6 meses	8 Unidad

Villarroya, 20 de diciembre de 1986.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ZARAGOZA

Edicto de subasta

IV.24

El Ilmo. Sr. D. Vicente García Rodeja y Fernández, Juez de Primera Instancia número uno de Zaragoza, hace saber: Que los días 12 de marzo, 9 de abril y 14 de mayo próximo, a las diez horas de su mañana, tendrán lugar en este juzgado respectivamente la primera, segunda y tercera subasta, de la finca hipotecada que se reseña a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 397 de 1986, a instancia de "Grupo Inversor Aragonés, S.A." contra don Javier Ortega Larios y Dña. María Luz Duñabeitia Irazu, vecinos de Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 59-61:

Número siete. Vivienda o piso primero izquierda, tipo A, de la casa en término municipal de Logroño, calle Duquesa de la Victoria números 59 y 61; de 88 metros y 7 decímetros cuadrados útiles, con una cuota de participación en el inmueble de 3 enteros 60 centésimas por ciento, finca registral nº 36.822.

Valorada a efectos de subasta en 6.000.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la primera subasta deberán consignar el 20 por ciento de tasación; en la segunda y tercera el 20 por ciento del 75 por ciento de valoración; que no se admitirán posturas inferiores a la tasación en la primera subasta; en la segunda servirá de tipo el 75 por ciento de tasación y la tercera será sin sujeción a tipo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

La hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza, a 23 de diciembre de 1.986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE ZARAGOZA

Edicto de subasta

IV.4

Don Pedro Antonio Pérez García, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 23 de enero de 1987, a las diez horas, tendrá lugar la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca:

Urbana.— Número once, la vivienda o piso sexto mano derecha, de edificio en Logroño en la calle de San Antón, número 9; que ocupa una superficie aproximada útil de ciento veintidos metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros y la construida es de 155,09 metros cuadrados; y linda: Oeste, calle San Antón; Este, con hueco de ascensor, pasillo de distribución, patios de luces central y del fondo; Norte, la casa número siete de dicha calle construida por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja; y al Sur, con el piso izquierda de la misma planta; hueco de ascensor, pasillo de distribución; hueco de escalera y patio central de luces. Tiene como anejo un cuarto trastero situado en el ático señalado con el número 9 con una superficie útil de cuatro metros sesenta y nueve decímetros cuadrados y construida es de 5,92 m2. Su cuota en el inmueble es de cuatro enteros ciento treinta y cinco milésimas por ciento. Inscrita al folio 144, tomo 1.514 del archivo, libro 602 de Logroño, finca nº 49.495.

Tasada a efectos de la subasta en la cantidad de Cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil doscientas noventa pesetas.

Finca hipotecada por los cónyuges D. Pedro Alvarez García y Dª María Soledad Martínez Redondo a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, quien representada por el Procurador de los Tribunales Don Rafael Barrachina Mateo promueve acción real para por el procedimiento regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria ejecutar dicha hipoteca; autos que han sido registrados en el presente Juzgado al nº 449 de 1986; y a tal efecto se hace constar:

1º.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado

al efecto el 20% del valor de tasación.

2º.— Que en esta primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor de tasación de la finca.

3º.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4º.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5º.— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si en la primera subasta anunciada no hubiese postores, el día 18 de febrero siguiente a las diez horas, tendrá lugar segunda subasta de dicha finca con rebaja del 25% del valor de tasación, en la cual no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo para esta segunda subasta.

Si tampoco hubiere postores en ella, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo el día 17 de marzo siguiente a las diez horas.

Dado en Zaragoza, a 9 de diciembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.6

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 22/85, sobre hurto de una cazadora, se notifica a Oscar Arturo Branada Branada, cuya última residencia era c/ Pepe Blanco, nº 7-1º-C de Logroño, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, el archivo provisional de las presentes actuaciones, a los efectos procedentes. Logroño, a 15 de diciembre de 1986.— El Secretario.

Cédula de notificación y requerimiento

IV.9

En el juicio de faltas nº 708/84, seguido por este Juzgado sobre estafa se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pesetas
—Tasas Judiciales	1.440
—Reintegros y otros conceptos	900
—Indemnización a Empresa Hogargesa	7.000
TOTAL ...	9.340

Total 9.340 pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado José San Jorge López, cuyo último domicilio conocido fue en desconocido, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 30 de diciembre de 1986.— El Secretario.

Cédula de notificación y requerimiento

IV.10

En el juicio de faltas nº 1.001/84, seguido en este Juzgado sobre lesiones agresión se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pesetas
—Tasas Judiciales, mitad costas	1.090
TOTAL ...	1.090

Total 1.090 pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Carlos Zacarias Villota, cuyo último domicilio conocido fue en Queipo de Llano, 14-1º-Izda., y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 30 de diciembre de 1986; doy fe.— El Secretario.